

**EVALUACIÓN JURÍDICA No. 006 INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 de 2013**  
**Bogotá, D.C., Abril 22 de 2013**

**OBJETO:** SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS TRES SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA (SEDE CALLE 100, SEDE FACULTAD DE MEDICINA Y CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ ) POR EL TÉRMINO DE DOCE MESES.

**Oferente:** SEYCO LTDA-SEGURIDAD PRIVADA  
**Representante Legal:** JOSÉ DARIO PRADA MALDONADO

ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
4.7.1	CARTA DE PRESENTACIÓN La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural OFERENTE o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal o el apoderado constituido para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo 1	01 -0 4	Adjunta Carta de Presentación de la Propuesta acorde al anexo No. 1 suscrita por JOSÉ DARIO PRADA MALDONADO representante legal de la firma Oferente.	SI
4.7.2	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en consorcio o unión temporal.		N/A	N/A
4.7.3	PODER: Cuando el OFERENTE actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo,		N/A	N/A

4.7.4	<p><b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO</b>  El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro de la presente Invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, incluido el impuesto al valor agregado IVA si éste se causa, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir del cierre de la Invitación, término que se contará de validez de la oferta.</p> <p>La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.</p> <p>Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la Póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.</p> <p>El oferente por el acto de ofertar, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar el término de vigencia de la Póliza.</p> <p><b>Nota:</b> el oferente debe adjuntar la constancia de pago de la prima, en el evento que la garantía de seriedad de la oferta sea expedida por una compañía de seguros. Así mismo, deberá suscribirse la póliza por el tomador, es decir, por el representante legal de la sociedad.</p>	07 - 18	Adjunta Póliza No. 2184465 emitida por LIBERTY Seguros S.A. con tomador: Seyco Ltda. De fecha: 2013 - 04- 04, beneficiario UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, valor asegurado.....\$300.000.000.00,con vigencia hasta el 05- de Agosto - 2013.	SI
4.7.5	<p><b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.</b> El oferente persona jurídica deberá presentar un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y dos (2) años mas y en el cual se contemple como objeto social, el objeto de la presente invitación pública. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario antes a la fecha de presentación de la oferta.</p>	19 - 22	Adjunta certificación de la Cámara de Comercio de Bogotá a nombre de: <b>Seyco LIMITADA</b> , de fecha 01 de Abril de 2013.	SI
4.7.6	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE.</b> La licencia de funcionamiento para seguridad fija, móvil y canina expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente.</p> <p><b>Nota:</b> en caso de Unión Temporal, todas las empresas integrantes deberán aportar la licencia de funcionamiento.</p>	23 - 31	Aporta fotocopia de la Resolución No.05041 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de fecha 26 de Noviembre de 2008, por la cual se Renueva la licencia de funcionamiento a la Empresa Vigilancia y Seguridad Privada <b>SEYCO LTDA</b> , por un periodo de cinco (5) años	SI

4.7.7	<p><b>LICENCIA DE MEDIOS TECNOLÓGICOS VIGENTE.</b> Licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente.</p> <p><b>Nota:</b> en caso de una Unión Temporal, todas las empresas integrantes deberán aportar la licencia de medios tecnológicos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente.</p>	32 - 34	Adjunta fotocopia de la Resolución No.01449 del 13 de Julio de 2001, emanada de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por la cual se amplía la licencia de funcionamiento y se autoriza la utilización de medio tecnológico a la empresa de vigilancia y seguridad privada Seyco Ltda	SI
4.7.8	<p><b>LICENCIA DE EMPLEO DE MEDIO CON ARMAS Y/O SIN ARMAS.</b> Licencia vigente de operación para medio humano con armas y/o sin armas y servicios conexos de consultoría, asesoría e investigación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p>	35 - 41	Aporta fotocopia de la Resolución No.05041 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de fecha 26 de Noviembre de 2008, por la cual se Renueva la licencia de funcionamiento a la Empresa Vigilancia y Seguridad Privada <b>SEYCO LTDA</b> , por el periodo de cinco (5) años y en el artículo primero de la parte resolutive autoriza a la empresa citada para operar con la utilización de armas de fuego y sin armas	SI
4.7.9	<p><b>DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL.</b></p> <p>Los oferentes deberán, si es del caso, presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 04 de 2010. Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.</p> <p>Los OFERENTES indicaran si su participación es a titulo de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.</p> <p>Los miembros del consorcio o de Unión Temporal deben designar la persona que, para todos los efectos los representará y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.</p> <p>Cada uno de los integrantes de consorcio o Unión Temporal deberá presentar todos los documentos jurídicos y financieros solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal</p> <p><b>Nota:</b> la Universidad Militar Nueva Granada en aplicación de lo previsto en el <b>PARÁGRAFO SEGUNDO</b>, del artículo 7° del Acuerdo 13 de 2010, que expresa " La denominación Universidad Militar Nueva Granada, la sigla y acrónimos (UNMG) así como los símbolos, emblema y distintivos, pertenecen a su patrimonio. Por lo tanto son intransferibles y están tutelados por las disposiciones legales sobre derechos de autor", no permitirán que ningún proponente pueda adoptar o usar para denominar la unión temporal o consorcio a nombre de la universidad ni de sus sedes, ni proyectos al que han sido invitados o van a participar so pena de adelantar las acciones legales para garantizar los derechos de autor que le asisten sobre ellos.</p>		N/A	N/A

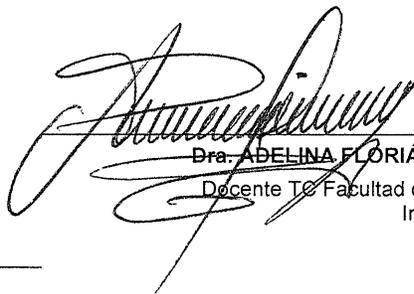
4.7.11	<b>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES:</b> De conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la oferta, el OFERENTE persona jurídica o naturales deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.	42 - 43	Aporta certificación firmada por el Revisor Fiscal de la Empresa SEYCO LTDA CONTADOR Antonio María Hoyos Jaraba con TP. No. 7379 -T.	SI
4.7.12	<b>LICENCIA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES.</b> Habilitación para ofrecer y desarrollar servicios de telecomunicaciones, expedida por el Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, actualmente VIGENTE en la cual se evidencie el acto administrativo de habilitación o el registro de habilitación TIC para ofrecer servicios de telecomunicaciones.  Nota: en caso de Unión Temporal esta deberá ser aportada por todos los integrantes.	44 - 52	Aporta fotocopia de Certificación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de fecha Diciembre 17 de 2010, por la cual se incorpora a SEYCO LTDA en el Registro de TIC, bajo el No. RTIC96000275, con lo cual se surte la habilitación general para la provisión de redes y /o servicios de Telecomunicaciones. Así mismo por Resolución 0793 del 27 de Abril de 2011, emanada del ya mencionado Ministerio, en el artículo Tercero, renovó a SEYCO LTDA, desde el 01 de Enero del 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2020 el permiso para usar el espacio radioeléctrico en área de servicio respectiva.	SI
4.7.13	<b>POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.</b> Fotocopia de póliza de responsabilidad civil extracontractual, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país, que se encuentra vigente. Dicha póliza no podrá ser inferior a Cuatrocientos Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (400 SMMLV).	53 - 65	Aporta Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 01- RO018238, de fecha 09-01 - 2013, expedida por la compañía aseguradora de fianzas <b>CONFIANZA,</b> <b>Tomador: SEYCO LTDA,</b> <b>Asegurado: SEYCO LTDA,</b> <b>Beneficiario: Terceros afectados.</b> <b>Valor asegurado: \$235.800.000.00</b> <b>Vigencia: Hasta 15-11-2013</b>	SI
4.7.14	<b>CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA PRIVADA.</b> Certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la que conste que la oferente está al día con dicha entidad.	66 - 67	Aporta Certificación suscrita por el Asesor del Grupo de Recursos Financieros de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ( e ), Néstor Rodríguez Pinilla, de fecha 14 de Febrero de 2013 donde certifica que Seyco Ltda se encuentra a Paz y Salvo por concepto de multas y contribución el cual tiene vigencia de noventa (90) días hábiles	SI
4.7.15	<b>CERTIFICACIÓN DE CONSTANCIA DE SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.</b> Certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que indique sobre la existencia de sanciones de los últimos cinco (5) años (2008 - 2013).	68 - 69	Aporta Certificación expedida por la Secretaría General de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de fecha 09 de Enero de 2013, donde certifica que la empresa de vigilancia y Seguridad Privada <b>SEYCO LTDA,</b> durante los últimos cinco (5) años, no registra multas ni sanciones impuestas por parte de ésta Superintendencia	SI
4.7.16	<b>CONSTANCIA DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y SECCIONAL CUNDINAMARCA.</b> Constancia de afiliación a la red de apoyo de la Policía Metropolitana de Bogotá y la red de apoyo de la Policía seccional Cundinamarca, con máximo (30) días de expedición o vigente.	70 - 72	Aporta Certificación expedida por el Mayor Héctor Eduardo Parra Peña Comandante de la Policía Comunitaria - DECUN, de fecha 18 de Marzo de 2013, con caducidad de 90 días a partir de la fecha de expedición donde informa que la empresa de Vigilancia y seguridad Privada <b>Seyco Ltda,</b> está vinculada a la Red de Apoyo y Solidaridad ciudadana del Departamento de Policía Cundinamarca. Así mismo, aporta Certificación expedida por el Capitán Edwin Javier Olarte Pérez Coordinador Red de Apoyo MEBOG de fecha 05	SI

			de Abril de 2013, con caducidad de 90 días a partir de la fecha de expedición donde informa que la empresa de Vigilancia y Seguridad Privada <b>Seyco Ltda.</b> está vinculada a la Red de Apoyo y Solidaridad ciudadana d la Policía Metropolitana de Bogotá.							
4.7.17	<b>PAZ Y SALVO POR AUSENCIA DE SANCIONES DE ORDEN LABORAL.</b> Expedido por la correspondiente Dirección Territorial del Ministerio de la Protección Social de la sede donde el oferente presta sus servicios permanentemente, por ser un documento de carácter jurídico, debe ser aportado <b>hasta antes de la audiencia de adjudicación.</b>	73 - 74	Aporta Constancia de la Dirección Territorial de Cundinamarca del Ministerio de Trabajo, de fecha 07 de marzo de 2013, donde la empresa de Vigilancia Seyco Limitada. <b>Registra Reclamación Rad.9641159- 7314-2012 RCC8.</b> El periodo de Investigaciones y reclamaciones es de 0: 01 de Enero de 2008 al 01 de Marzo de 2013. Sanciones: 01 de Enero de 2009 a la fecha de expedición.	SI						
4.7.18	<b>FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b> de la persona natural, del representante legal y/o del apoderado de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.	75 - 76	Aporta fotocopia de la C.C. No. 17.125.973 expedida a nombre de JOSÉ DARIO PRADA MALDONADO	SI						
4.7.19	<b>RUP:</b> se deberá anexar certificado expedido por la Cámara de Comercio, del Registro único de proponentes, el cual se utilizará para verificar lo exigido en el presente documento, especialmente en lo relacionado con la clasificación para la prestación del servicio de vigilancia y para constatar la existencia de multas o sanciones (de conformidad en lo establecido en el Decreto 4881 de 2008 y demás normas concordantes).  A la fecha de presentación de su oferta, el proponente, persona natural o jurídica y los integrantes que presenten oferta en forma conjunta, en concurso o unión temporal, deberán en conjunto estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes teniendo en cuenta la clasificación del CIU, así: <table border="1" data-bbox="272 1245 776 1325"> <thead> <tr> <th>DIVISIÓN</th> <th>GRUPO</th> <th>CÓDIGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>80</td> <td>801</td> <td>8010 Actividades de seguridad Privada</td> </tr> </tbody> </table>	DIVISIÓN	GRUPO	CÓDIGO	80	801	8010 Actividades de seguridad Privada	77 - 81	Adjunta Certificado de Inscripción en el Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 22 de Marzo de 2013 a nombre de Seyco Ltda.	SI
DIVISIÓN	GRUPO	CÓDIGO								
80	801	8010 Actividades de seguridad Privada								
4.7.20	<b>CERTIFICACIÓN DE VISITA AL SITIO:</b> El proponente debe anexar el certificado de visita al sitio expedido por el funcionario que para tal efecto designo la Universidad Militar Nueva Granada, así como la copia de la carta de autorización con firma de recibido por el funcionario delegado, de acuerdo con los requerimientos indicados en el numeral 2.1.5  <b>Conclusión del Comité: SI CUMPLE</b>	82 - 85	<b>Aporta certificación de visita</b> realizada por el Administrador de Empresas JOSÉ ANTONIO LÓPEZ GONZÁLEZ con T .P. No. 17.548 expedida por el representante de la UMNG para la visita programada.	SI						

Comité Jurídico,

Dr. OMAR DUSSAN HERNÁNDEZ

Docente TC Facultad de Derecho



Dra. ADELINA FLORIÁN ARÉVALO  
Docente TC Facultad de Relaciones Internacionales

ARIEL JOSÉ MASSO DE LA PAVA  
Docente TC Facultad de Derecho

**EVALUACIÓN JURÍDICA No. 006 INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 de 2013**  
**Bogotá, D.C., Abril 22 de 2013**

**OBJETO:** SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS TRES SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA (SEDE CALLE 100, SEDE FACULTAD DE MEDICINA Y CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ ) POR EL TÉRMINO DE DOCE MESES.

**Oferente:** GUARDIANES COMPAÑÍA LIDER DE SEGURIDAD LIMITADA  
**Representante Legal:** NICOLÁS SPAGGIARI GALLO.

ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
4.7.1	<b>CARTA DE PRESENTACIÓN</b> La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural OFERENTE o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal o el apoderado constituido para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo 1	2 - 5	Adjunta Carta de Presentación de la Propuesta acorde al anexo No. 1 suscrita por NICOLÁS SPAGGIARI GALLO representante legal de la firma Oferente.	SI
4.7.2	<b>AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE:</b> Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en consorcio o unión temporal.		N/A	N/A
4.7.3	<b>PODER:</b> Cuando el OFERENTE actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo		N/A	N/A

4.7.4	<p><b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO</b>  El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro de la presente Invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, incluido el impuesto al valor agregado IVA si éste se causa, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir del cierre de la Invitación, término que se contará de validez de la oferta.</p> <p>La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.</p> <p>Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la Póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.</p> <p>El oferente por el acto de ofertar, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar el término de vigencia de la Póliza.</p> <p><b>Nota:</b> el oferente debe adjuntar la constancia de pago de la prima, en el evento que la garantía de seriedad de la oferta sea expedida por una compañía de seguros. Así mismo, deberá suscribirse la póliza por el tomador, es decir, por el representante legal de la sociedad.</p>	12 - 23	Adjunta Póliza No. 3305313000071 expedida por MAPFRE-COLOMBIA con <b>tomador:</b> Guardianes Compañía Líder de Seguridad Ltda. de fecha: 03-04-2013, <b>beneficiario:</b> UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, Valor Asegurado.... <b>\$300.000.000.00</b> , con vigencia hasta el 15- de Julio - 2013.	SI
4.7.5	<p><b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.</b> El oferente persona jurídica deberá presentar un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y dos (2) años mas y en el cual se contemple como objeto social, el objeto de la presente invitación pública. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario antes a la fecha de presentación de la oferta.</p>	24 - 31	Adjunta certificación de la Cámara de Comercio de Bogotá a nombre de: <b>Guardianes Compañía Líder de Seguridad Ltda.</b> De fecha 14 de Marzo de 2013	SI
4.7.6	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE.</b> La licencia de funcionamiento para seguridad fija, móvil y canina expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente.</p> <p><b>Nota:</b> en caso de Unión Temporal, todas las empresas integrantes deberán aportar la licencia de funcionamiento.</p>	32 - 39	Aporta fotocopia de la Resolución No.6873 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de fecha 26 de Septiembre de 2012, por la cual se Renueva la licencia de funcionamiento a la Empresa Vigilancia y Seguridad Privada <b>Guardianes Compañía Líder de Seguridad Ltda</b> , por un periodo de cinco (5) años	SI

4.7.7	<p><b>LICENCIA DE MEDIOS TECNOLÓGICOS VIGENTES.</b> Licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente.</p> <p><b>Nota:</b> en caso de una Unión Temporal, todas las empresas integrantes deberán aportar la licencia de medios tecnológicos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente</p>	40 - 44	Adjunta fotocopias de las Resoluciones No.12267 del 21 de Julio de 1998 y 7419 del 09 de Diciembre de 2010 expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por la cual se amplía la licencia de funcionamiento y se autoriza la utilización de medio tecnológico a la empresa de vigilancia y seguridad privada <b>Guardianes Compañía Líder de Seguridad Ltda.</b>	SI
4.7.8	<p><b>LICENCIA DE EMPLEO DE MEDIO CON ARMAS Y/O SIN ARMAS.</b> Licencia vigente de operación para medio humano con armas y/o sin armas y servicios conexos de consultoría, asesoría e investigación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p>	32 - 48	Aporta fotocopias de las Resoluciones No.6873 del 26 de septiembre de 2012 y No.6310 de fecha 01 de septiembre de 2010 expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, , por la cual se Renueva la licencia de funcionamiento a la Empresa Vigilancia y Seguridad Privada <b>Guardianes Compañía Líder de Seguridad Ltda.</b> , por el periodo de cinco (5) años y en el artículo primero de la parte resolutive autoriza a la empresa citada para operar con la utilización de armas de fuego y sin armas y la segunda Resolución igualmente en el artículo primero autoriza a la citada empresa para la prestación del servicio de asesoría, consultoría e investigación en seguridad privada	SI
4.7.9	<p><b>DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL.</b> Los oferentes deberán, si es del caso, presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 04 de 2010. Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.</p> <p>Los OFERENTES indicaran si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.</p> <p>Los miembros del consorcio o de Unión Temporal deben designar la persona que, para todos los efectos los representará y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Cada uno de los integrantes de consorcio o Unión Temporal deberá presentar todos los documentos jurídicos y financieros solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal</p> <p>Nota: la Universidad Militar Nueva Granada en aplicación de lo previsto en el <b>PARÁGRAFO SEGUNDO</b>, del artículo 7° del Acuerdo 13 de 2010, que expresa " La denominación Universidad Militar Nueva Granada, la sigla y acrónimos (UNMG) así como los símbolos, emblema y distintivos, pertenecen a su patrimonio. Por lo tanto son intransferibles y están tutelados por las disposiciones legales sobre derechos de autor", no permitirán que ningún proponente pueda adoptar o usar para denominar la unión temporal o consorcio a nombre de la universidad ni de sus sedes, ni proyectos al que han sido invitados o van a participar so pena de adelantar las acciones legales para garantizar los derechos de autor que le asisten sobre ellos.</p>	N/A	N/A	N/A
4.7.11	<p><b>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES:</b></p> <p>De conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la oferta, el OFERENTE persona jurídica o naturales deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p>	49 - 50	Aporta certificación firmada por el Revisor Fiscal de la Empresa <b>Guardianes Compañía Líder de Seguridad Ltda.</b> Contador Julio Vicente Camargo Neme con TP. No. 22335 -T.	SI

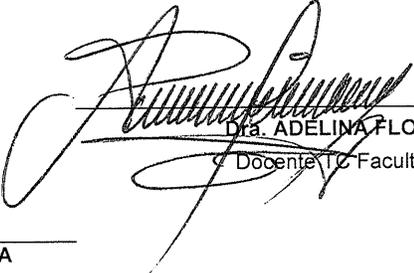
4.7.12	<p><b>LICENCIA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES.</b> Habilitación para ofrecer y desarrollar servicios de telecomunicaciones, expedida por el Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, actualmente VIGENTE en la cual se evidencie el acto administrativo de habilitación o el registro de habilitación TIC para ofrecer servicios de telecomunicaciones.</p> <p>Nota: en caso de Unión Temporal esta deberá ser aportada por todos los integrantes.</p>	51 - 104	<p>Aporta fotocopia de Certificación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de fecha Diciembre 30 de 2010, por la cual se incorpora a <b>Guardianes Compañía Líder de Seguridad Ltda</b> en el Registro de TIC, bajo el No. RTIC96000279, con lo cual se surte la habilitación general para la provisión de redes y/o servicios de Telecomunicaciones. Así mismo por Resolución 0525 del 07 de Abril de 2011, emanada del ya mencionado Ministerio, en el artículo primero de la parte Resolutiva, renovó a <b>Guardianes Compañía Líder de Seguridad Ltda.</b>, desde el 01 de Enero del 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2020 el permiso para usar el espacio radioeléctrico en área de servicio respectiva.</p>	SI
4.7.13	<p><b>POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.</b> Fotocopia de póliza de responsabilidad civil extracontractual, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país, que se encuentra vigente. Dicha póliza no podrá ser inferior a Cuatrocientos Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (400 SMMLV).</p>	105 - 118	<p>Aporta Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. AA033190, de fecha 12- 07 - 2012, expedida por la compañía, <b>EQUIDAD SEGUROS</b> Tomador: <b>Guardianes Compañía Líder de Seguridad Ltda.</b>  Asegurado: <b>Guardianes Compañía Líder de Seguridad Ltda.</b>  Beneficiario: Terceros afectados.  Valor asegurado: <b>\$1.700.000.00</b>  Vigencia: Hasta 31-07-2013</p>	SI
4.7.14	<p><b>CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA PRIVADA.</b> Certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la que conste que la oferente está al día con dicha entidad.</p>	119 - 120	<p>Aporta Certificación suscrita por el Asesor del Grupo de Recursos Financieros de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada LUIS AUGUSTO MEJÍA GALLEG0, de fecha 23 de Enero de 2013 donde certifica que <b>Guardianes Compañía Líder de Seguridad Ltda.</b>, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de multas y contribución el cual tiene vigencia de noventa (90) días hábiles</p>	SI
4.7.15	<p><b>CERTIFICACIÓN DE CONSTANCIA DE SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.</b> Certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que indique sobre la existencia de sanciones de los últimos cinco (5) años (2008 - 2013).</p>	121 - 122	<p>Aporta Certificación expedida por la Secretaría General de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de fecha 22 de Enero de 2013, donde certifica que la empresa de vigilancia y Seguridad Privada, <b>Guardianes Compañía Líder de Seguridad Ltda</b> durante los últimos cinco (5) años, no registra multas ni sanciones impuestas por parte de ésta Superintendencia</p>	SI
4.7.16	<p><b>CONSTANCIA DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y SECCIONAL CUNDINAMARCA.</b> Constancia de afiliación a la red de apoyo de la Policía Metropolitana de Bogotá y la red de apoyo de la Policía seccional Cundinamarca, con máximo (30) días de expedición o vigente.</p>	123 - 125	<p>Aporta Constancia firmada por el Capitán Edwin Javier Olarte Pérez Coordinador Red de MEBOG de fecha 20 de Enero de 2013 con caducidad de 90 días a partir de la fecha de expedición donde informa que la empresa de Vigilancia y seguridad Privada, <b>Guardianes Compañía Líder de Seguridad Ltda</b> está vinculada a la Red de Apoyo y Solidaridad ciudadana de la Policía Metropolitana de Bogotá. Así mismo adjunta Certificación expedida por el Mayor Héctor Eduardo Parra Peña Comandante de Prevención y Educación Ciudadana - DECUN, de fecha 04 de Febrero de 2013, con caducidad de 90 días a partir de la fecha de expedición donde informa que la empresa de Vigilancia y seguridad Privada, <b>Guardianes Compañía Líder de Seguridad Ltda.</b> Está vinculada a la Red de Apoyo y Solidaridad ciudadana del Departamento de Policía Cundinamarca</p>	SI

4.7.17	<b>PAZ Y SALVO POR AUSENCIA DE SANCIONES DE ORDEN LABORAL.</b> Expedido por la correspondiente Dirección Territorial del Ministerio de la Protección Social de la sede donde el oferente presta sus servicios permanentemente, por ser un documento de carácter jurídico, <b>debe ser aportado hasta antes de la audiencia de adjudicación.</b>	126 - 127	Aporta Constancia de la Dirección Territorial de Cundinamarca del Ministerio de Trabajo, de fecha 08 de Febrero de 2013, firmada por Pablo Edgar Pinto Pinto, donde la empresa de Vigilancia <b>Guardianes Compañía Líder de Seguridad Ltda</b> , Registra las siguientes sanciones, reclamaciones y /o investigaciones administrativo laborales: <b>Investigación Rad. Oficio Auto sin /N2012 ivc 22</b> <b>Reclamación RAD.192951-2012 RCC 8</b> <b>Reclamación RAD.9541109-3026-2012 RCC 2,</b> <b>Reclamación RAD. 9840890 -7232 -RCC 3</b> <b>TRASLADADO a IVC,</b> <b>Reclamación RAD. 9841253-15249-2012 RCC 7.</b> <b>Reclamación RAD.9540568-368-2011 RCC 8,</b> El periodo de <b>Investigaciones y reclamaciones</b> es de: 01 de Enero de 2008 al 04 de febrero de 2013. <b>Sanciones:</b> 01 de Enero de 2009 a la fecha de expedición.	SI						
4.7.18	<b>FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b> de la persona natural, del representante legal y/o del apoderado de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.	128 - 129	Aporta fotocopia de la C.C. No. 75.080.294 expedida a nombre de NICOLÁS SPAGGIARI GALLO	SI						
4.7.19	<b>RUP:</b> se deberá anexo certificado expedido por la Cámara de Comercio, del registro único de proponentes, el cual se utilizará para verificar lo exigido en el presente documento, especialmente en lo relacionado con la clasificación para la prestación del servicio de vigilancia y para constatar la existencia de multas o sanciones (de conformidad en lo establecido en el Decreto 4881 de 2008 y demás normas concordantes).  A la fecha de presentación de su oferta, el proponente, persona natural o jurídica y los integrantes que presenten oferta en forma conjunta, en concurso o unión temporal, deberán en conjunto estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes teniendo en cuenta la clasificación del CIU, así: <table border="1" data-bbox="243 1207 747 1281"> <thead> <tr> <th>DIVISIÓN</th> <th>GRUPO</th> <th>CÓDIGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>80</td> <td>801</td> <td>8010 Actividades de seguridad Privada</td> </tr> </tbody> </table>	DIVISIÓN	GRUPO	CÓDIGO	80	801	8010 Actividades de seguridad Privada	130 - 142	<b>Adjunta Certificado</b> de Inscripción, Clasificación, y Calificación en el Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 18 de Marzo de 2013 a nombre de <b>Guardianes Compañía Líder de Seguridad Ltda.</b>  <b>NOTA:</b> En el RUP se observa que es una compañía que presta varios servicios entre ellos el de Seguridad Privada pero no le aparece el Código 8010 en forma específica, favor revisar y decidir lo pertinente.	SI
DIVISIÓN	GRUPO	CÓDIGO								
80	801	8010 Actividades de seguridad Privada								
4.7.20	<b>CERTIFICACIÓN DE VISITA AL SITIO:</b> El proponente debe anexar el certificado de visita al sitio expedido por el funcionario que para tal efecto designo la Universidad Militar Nueva Granada, así como la copia de la carta de autorización con firma de recibido por el funcionario delegado, de acuerdo con los requerimientos indicados en el numeral 2.1.5	143 - 150	Aporta <b>certificación de visita</b> realizada por HENRY JAVIER CALIXTO CASTILLO Identificado con la C.C. No. 79.856.209, <b>Consultor</b> (sin especificar el área), expedida por el representante de la UMNG para la visita programada.	SI						
<b>Conclusión del Comité: SI CUMPLE</b>										

Comité Jurídico,

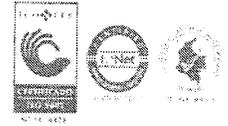
Dr. OMAR DUSSAN HERNÁNDEZ

Docente TC Facultad de Derecho



Dra. ADELINA FLORIÁN ARÉVALO  
Docente TC Facultad de Relaciones Internacionales

ARIEL JOSÉ MASSO DE LA PAVA  
Docente TC Facultad de Derecho



**EVALUACIÓN JURÍDICA No. 006 INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 de 2013  
Bogotá, D.C., Abril 22 de 2013**

**OBJETO:** SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS TRES SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA (SEDE CALLE 100, SEDE FACULTAD DE MEDICINA Y CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ POR EL TÉRMINO DE DOCE MESES.

**Oferente:** UNIÓN TEMPORAL NV  
**Representante Legal:** MILTON RIAÑO HERNÁNDEZ

ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
4.7.1	<b>CARTA DE PRESENTACIÓN</b> La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural OFERENTE o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal o el apoderado constituido para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo 1	120 -122	Adjunta Carta de Presentación de la Propuesta acorde con el anexo No. 1 suscrita por <b>MILTON RIAÑO HERNÁNDEZ</b> representante de la firma Oferente.	SI
4.7.2	<b>AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE:</b> Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en consorcio o unión temporal.	09 - 12	Adjunta copia del Acta No.120 del día 05 de Abril de 2013, por medio de la cual la junta de socios de Vigías de Colombia S.R.L. Ltda. Autoriza al representante legal Jorge Eliecer Muriel Botero para conformar Unión Temporal con la empresa Seguridad Nueva Era Ltda.	SI

4.7.3	<b>PODER:</b> Cuando el OFERENTE actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo		N/A	N/A
4.7.4	<p><b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO</b> El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro de la presente Invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, incluido el impuesto al valor agregado IVA si éste se causa, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir del cierre de la Invitación, término que se contará de validez de la oferta.</p> <p>La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.</p> <p><b>Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la Póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.</b></p> <p>El oferente por el acto de ofertar, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar el término de vigencia de la Póliza.</p> <p><b>Nota:</b> el oferente debe adjuntar la constancia de pago de la prima, en el evento que la garantía de seriedad de la oferta sea expedida por una compañía de seguros. Así mismo, deberá suscribirse la póliza por el tomador, es decir, por el representante legal de la sociedad.</p>	123 - 133	<p>Adjunta Póliza No. 45-44-101038289 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. con <b>tomador:</b> Unión Temporal NV 2013 de fecha: 25 – 04 – 2013, con vigencia desde 10 – 04 – 2013 hasta 19 – 07 – 2013. <b>beneficiario:</b> UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, Valor asegurado.....<b>\$300.000.000.00</b>, con vigencia hasta el 19- de Julio de 2013</p> <p>Aporta Certificación de pago de la prima correspondiente a la Póliza tomada.</p> <p><b>NOTA:</b> La Póliza de Garantía <b>No Cumple el Requisito</b>, ni subsana lo solicitado por cuanto; está tomada a nombre de la Unión Temporal NV y no a nombre de cada una de las personas jurídicas que la conforman.</p>	NO
4.7.5	<b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.</b> El oferente persona jurídica deberá presentar un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y dos (2) años más y en el cual se contemple como objeto social, el objeto de la presente invitación pública. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario antes a la fecha de presentación de la oferta.	134 - 145	Adjunta certificados de la Cámara de Comercio de Bogotá sede Kennedy y sede Cedritos a nombre de las sociedades: <b>Seguridad Nueva Era Ltda.</b> De fecha 02 de Abril de 2013 y <b>Vigías de Colombia S.R.L. Limitada</b> de fecha 26 de Marzo de 2013, respectivamente.	SI
4.7.6	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE.</b> La licencia de funcionamiento para seguridad fija, móvil y canina expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente.	146 - 169	Aporta fotocopias de la Resoluciones Nos.05518 de fecha 18 de Diciembre de 2008 y 0110 del 13 de Enero de 2010 expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se Renueva la licencia de funcionamiento a la Empresa Vigilancia y Seguridad Privada <b>Seguridad Nueva Era Ltda.</b> Por un periodo de cinco (5) años para operar en las modalidades de vigilancia fija y móvil y con	SI

	licencia de funcionamiento.		medio canino, respectivamente. Asimismo adjunta Resoluciones Nos.1897 de fecha 07 de Abril de 2011 y 1591 del 24 de Marzo de 2011 expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se Renueva la licencia de funcionamiento a la Empresa Vigilancia y Seguridad Privada <b>Vigías de Colombia S.R.L. Limitada</b> , por un periodo de cinco (5) años para operar en las modalidades de vigilancia fija y móvil y con medio canino, respectivamente	
4.7.7	<b>LICENCIA DE MEDIOS TECNOLÓGICOS VIGENTES.</b> Licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente.  <b>Nota: en caso de una Unión Temporal, TODAS las empresas integrantes deberán aportar</b> la licencia de medios tecnológicos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente	170 - 178	Adjunta fotocopias de las Resoluciones Nos.0685 del 24 de Febrero de 2006 y 0906 del 21 de Febrero de 2010 expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por las cuales se amplía la licencia de funcionamiento y se autoriza la utilización de medio tecnológico a la empresa de vigilancia y seguridad privada <b>Seguridad Nueva Era Ltda.</b> <b>NOTA:</b> La empresa <b>Vigías de Colombia S.R.L. Limitada</b> aporta Licencia 1897 del 07 de abril de 2011 para operar con Medios Tecnológicos Vigente por CINCO años.	SI
4.7.8	<b>LICENCIA DE EMPLEO DE MEDIO CON ARMAS Y/O SIN ARMAS.</b> Licencia vigente de operación para medio humano con armas y/o sin armas y servicios conexos de consultoría, asesoría e investigación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	146 - 169	Aporta fotocopia de la Resolución Nos.05518 de fecha 18 de Diciembre de 2008 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se Renueva la licencia de funcionamiento a la Empresa Vigilancia y Seguridad Privada <b>Seguridad Nueva Era Ltda.</b> por un periodo de cinco (5) años para operar en las modalidades de vigilancia con la utilización de Armas de fuego y sin Armas Asimismo adjunta Resoluciones Nos.1897 de fecha 07 de Abril de 2011 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se Renueva la licencia de funcionamiento a la Empresa Vigilancia y Seguridad Privada <b>Vigías de Colombia S.R.L. Limitada</b> , por un periodo de cinco (5) años para operar en las modalidades de vigilancia fija y móvil y con la utilización de Armas de fuego.	SI
4.7.9	<b>DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL.</b> Los oferentes deberán, si es del caso, presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 04 de 2010. Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.  Los OFERENTES indicaran si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.  Los miembros del consorcio o de Unión Temporal deben designar la persona que, para todos los efectos los representará y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.  Cada uno de los integrantes de consorcio o Unión Temporal deberá presentar todos los documentos jurídicos y financieros solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal  Nota: la Universidad Militar Nueva Granada en aplicación de los previsto en el <b>PARÁGRAFO</b>	09 – 12-B	<b>Adjunta Documento de conformación de la Unión Temporal</b> cuyos integrantes son las Sociedades <b>Seguridad Nueva Era Ltda.</b> y <b>Vigías de Colombia S.R.L. Limitada</b> , y aparece como representante de la Unión Temporal Milton Riaño Hernández	SI

	<p><b>SEGUNDO</b>, del artículo 7° del Acuerdo 13 de 2010, que expresa “ La denominación Universidad Militar Nueva Granada, la sigla y acrónimos (UNMG) así como los símbolos, emblema y distintivos, pertenecen a su patrimonio. Por lo tanto son intransferibles y están tutelados por las disposiciones legales sobre derechos de autor”, no permitirán que ningún proponente pueda adoptar o usar para denominar la unión temporal o consorcio a nombre de la universidad ni de sus sedes, ni proyectos al que han sido invitados o van a participar so pena de adelantar las acciones legales para garantizar los derechos de autor que le asisten sobre ellos.</p>			
4.7.11	<p><b>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES:</b> De conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la oferta, el OFERENTE persona jurídica o naturales deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p>	182 - 184	<p>Aporta sendas certificaciones de fechas 10 de Abril de 2013 y 04 de Abril de 2013 firmadas por los Revisores Fiscales de las Empresas <b>Seguridad Nueva Era Ltda. y Vigías de Colombia S.R.L. Limitada</b>, David Cardoso Cobos TP. No. 36377 –T y Pablo Henry Saéñz Robles T.P. No. 40049-T., respectivamente.</p>	SI
4.7.12	<p><b>LICENCIA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES.</b> Habilitación para ofrecer y desarrollar servicios de telecomunicaciones, expedida por el Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, actualmente VIGENTE en la cual se evidencie el acto administrativo de habilitación o el registro de habilitación TIC para ofrecer servicios de telecomunicaciones.</p> <p>Nota: en caso de Unión Temporal esta deberá ser aportada por todos los integrantes.</p>	185 - 202	<p>Aporta fotocopias de Certificaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de fecha Junio 21- de 2011, y Julio 22 de 2011 por medio de las cuales se incorpora a las empresas <b>Seguridad Nueva Era Ltda. y Vigías de Colombia S.R.L. Limitada</b> en el Registro de TIC, bajo los Nos. RTIC96000685 y RTIC 96000726 respectivamente, con lo cual se surte la habilitación general para la provisión de redes y /o servicios de Telecomunicaciones. Adjunta además la Resolución No.166 de fecha 30 de Enero del 2012 por la cual se Renueva el permiso para el uso del espectro radioeléctrico a <b>Seguridad Nueva Era Ltda.</b> hasta el 31 de Dic. 2021.</p> <p>Así mismo por Resolución 3122 del 30 de Diciembre de 2009, emanada del ya mencionado Ministerio, en el artículo primero de la parte Resolutiva, renovó a <b>Vigías de Colombia S.R.L. Limitada</b>, desde el 01 de Enero del 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2015 concesión para usar el espacio radioeléctrico en área de servicio respectiva.</p>	SI
4.7.13	<p><b>POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.</b> Fotocopia de póliza de responsabilidad civil extracontractual, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país, que se encuentra vigente. Dicha póliza no podrá ser inferior a Cuatrocientos Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (400 SMMLV).</p>	203 - 214	<p>Aporta Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 15-02-101001732, de fecha 15- 01 – 2013, expedida por la compañía, <b>SEGUROS DEL ESTADO S.A.</b> Tomador: <b>Seguridad Nueva Era Ltda.</b> Asegurado: <b>Seguridad Nueva Era Ltda.</b> Beneficiario: Terceros afectados y /o Usuarios del servicio. <b>Valor asegurado:</b> \$9.120.000.00 <b>Vigencia:</b> Hasta 30-04-2013 Igualmente aporta Póliza de Seguro de</p>	SI

			Responsabilidad Civil Extracontractual No. 11-02-101000986, de fecha 15- 01 – 2013, expedida por la compañía, <b>SEGUROS DEL ESTADO S.A.</b> Tomador: <b>Vigías de Colombia S.R.L. Limitada</b> , Asegurado: <b>Vigías de Colombia S.R.L. Limitada</b> <b>Beneficiario:</b> Terceros afectados. <b>Valor asegurado:</b> \$15.982.800.00 <b>Vigencia:</b> Hasta 19-04-2013	
4.7.14	<b>CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA PRIVADA.</b> Certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la que conste que la oferente está al día con dicha entidad.	215 - 217	Aporta Certificaciones suscritas por los Asesores del Grupo de Recursos Financieros de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada LUIS AUGUSTO MEJÍA GALLEGO, de fecha 12 de Marzo de 2013 y NÉSTOR RODRÍGUEZ PINILLA, de fecha 25 de Febrero de 2013 donde certifican que las empresas <b>Seguridad Nueva Era Ltda.</b> y <b>Vigías de Colombia S.R.L. Limitada</b> , se encuentra a Paz y Salvo por concepto de multas y contribución las cuales tienen vigencia de noventa (90) días hábiles	SI
4.7.15	<b>CERTIFICACIÓN DE CONSTANCIA DE SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.</b> Certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que indique sobre la existencia de sanciones de los últimos cinco (5) años (2008 – 2013).	218 - 220	Aporta Certificaciones expedidas por la Secretaría General de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de fecha 08 de Marzo de 2013, y 25 de Enero de 2013 donde certifica que las empresas de vigilancia y Seguridad Privada <b>Seguridad Nueva Era Ltda.</b> y <b>Vigías de Colombia S.R.L. Limitada</b> , durante los últimos cinco (5) años, no registra multas ni sanciones impuestas por parte de ésta Superintendencia	SI
4.7.16	<b>CONSTANCIA DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y SECCIONAL CUNDINAMARCA.</b> Constancia de afiliación a la red de apoyo de la Policía Metropolitana de Bogotá y la red de apoyo de la Policía seccional Cundinamarca, con máximo (30) días de expedición o vigente.	221 -225	Aporta Constancia firmada por el Capitán Edwin Javier Olarte Pérez Coordinador Red de MEBOG de fecha 20 de Enero de 2013 con caducidad de 90 días a partir de la fecha de expedición donde informa que la empresa de Vigilancia y seguridad Privada, <b>Guardianes Compañía Líder de Seguridad Ltda.</b> Está vinculada a la Red de Apoyo y Solidaridad ciudadana de la Policía Metropolitana de Bogotá. Así mismo adjunta Certificación expedida por el Mayor Héctor Eduardo Parra Peña Comandante de Prevención y Educación Ciudadana – DECUN, de fecha 04 de Febrero de 2013, con caducidad de 90 días a partir de la fecha de expedición donde informa que la empresa de Vigilancia y seguridad Privada <b>Guardianes Compañía Líder de Seguridad Ltda.</b> está vinculada a la Red de Apoyo y Solidaridad ciudadana del Departamento de Policía Cundinamarca	SI
4.7.17	<b>PAZ Y SALVO POR AUSENCIA DE SANCIONES DE ORDEN LABORAL.</b> Expedido por la correspondiente Dirección Territorial del Ministerio de la Protección Social de la sede donde el oferente presta sus servicios permanentemente, por ser un documento de carácter jurídico, debe ser aportado hasta antes de la audiencia de adjudicación.	226-228	Aporta Constancia de la Dirección Territorial de Cundinamarca del Ministerio de Trabajo, de fecha 06 de Marzo de 2013, firmada por Pablo Edgar Pinto Pinto, donde la empresa de Vigilancia <b>Seguridad Nueva Era Ltda.</b> <b>NO Registra sanciones, reclamaciones y /o investigaciones administrativo laborales</b> Aporta Constancia de la Dirección Territorial de Cundinamarca del Ministerio de Trabajo, de fecha 31 de Enero de 2013, firmada por Pablo Edgar Pinto Pinto, donde la empresa de Vigilancia <b>Vigías de Colombia S.R.L. Ltda.</b> Registra las siguientes sanciones, reclamaciones y /o investigaciones administrativo laborales así: <b>Reclamación RAD.132113-2012 RCC trasladado a IVC</b> <b>Reclamación RAD.132120-2012 RCC trasladado</b>	SI

			a IVC Reclamación RAD. 121590-2010 –RCC 8 Reclamación RAD. 9840994-100619-2012 RCC 2 Reclamación RAD.9741166-4053-2012 RCC 2, *El periodo de Investigaciones y reclamaciones es de: 01 de Enero de 2008 al 01 de marzo de 2013. Sanciones: 01 de Enero de 2009 a la fecha de expedición. Para Seguridad Nueva era LTDA. *El periodo de Investigaciones y reclamaciones es de: 01 de Enero de 2008 al 21 de enero de 2013. Sanciones: 01 de Enero de 2009 a la fecha de expedición. Para Vigías de Colombia S.R.L. Ltda.							
4.7.18	<b>FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b> de la persona natural, del representante legal y/o del apoderado de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.	229 - 232	Aporta fotocopia de la C.C. No. 79.606.392 de Bogotá, expedida a nombre de Milton Riaño Hernández, quién figura como representante de la Unión Temporal NV.	SI						
4.7.19	RUP: se deberá anexo certificado expedido por la Cámara de Comercio, del registro único de proponentes, el cual se utilizará para verificar lo exigido en el presente documento, especialmente en lo relacionado con la clasificación para la prestación del servicio de vigilancia y para constatar la existencia de multas o sanciones (de conformidad en lo establecido en el Decreto 4881 de 2008 y demás normas concordantes).  A la fecha de presentación de su oferta, el proponente, persona natural o jurídica y los integrantes que presenten oferta en forma conjunta, en concurso o unión temporal, deberán en conjunto estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes teniendo en cuenta la clasificación del CIU, así: <table border="1" data-bbox="251 1081 755 1150"> <thead> <tr> <th>DIVISIÓN</th> <th>GRUPO</th> <th>CÓDIGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>80</td> <td>801</td> <td>8010 Actividades de seguridad Privada</td> </tr> </tbody> </table>	DIVISIÓN	GRUPO	CÓDIGO	80	801	8010 Actividades de seguridad Privada	13 - 28	Adjunta Certificados de Inscripción, Clasificación, y Calificación en el Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio de Bogotá sede Norte y Supercade Toberín a nombre de las empresas <b>Seguridad Nueva Era Ltda.</b> De fecha 27 de Marzo de 2013 y <b>Vigías de Colombia SRL Ltda.</b> De fecha 19 de Marzo de 2013, respectivamente.  <b>NOTA:</b> En el RUP se observa que es una compañía que presta varios servicios entre ellos el de Seguridad Privada pero no le aparece el Código 8010 en forma específica, favor revisar y decidir lo pertinente.	SI
DIVISIÓN	GRUPO	CÓDIGO								
80	801	8010 Actividades de seguridad Privada								
4.7.20	<b>CERTIFICACIÓN DE VISITA AL SITIO:</b> El proponente debe anexar el certificado de visita al sitio expedido por el funcionario que para tal efecto designo la Universidad Militar Nueva Granada, así como la copia de la carta de autorización con firma de recibido por el funcionario delegado, de acuerdo con los requerimientos indicados en el numeral 2.1.5	233 - 235	Aporta certificación de visita realizada por Milton Riaño Hernández Administrador de Empresas con T.P. No.44971, y copia de la carta de autorización que suscribe Nubia Consuelo Castro Suesca representante legal de Seguridad Nueva Era Ltda. Una de las sociedades integrantes de la Unión Temporal NV, expedida por el representante de la UMNG para la visita programada.	SI						
<b>Conclusión del Comité: NO CUMPLE</b>										

Comité Jurídico,

\_\_\_\_\_  
Dr. OMAR DUSSAN HERNÁNDEZ  
Docente Tiempo Completo Facultad de Derecho

\_\_\_\_\_  
Dr. ARIEL MASSO DE LA PAVA  
Docente Tiempo Completo Facultad de Derecho

\_\_\_\_\_  
Dra. ADELINA FLORIAN ARÉVALO  
Docente TC Facultad de Relaciones Internacionales